

Fecha: 15-05-2026**Medio:** La Prensa de Curicó**Supl.:** La Prensa de Curicó**Tipo:** Extractos**Título:** Extractos: Por Decreto MOP (Exento) N° 173 de 27 de abril de 2026, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 193-B, Rol de avalúo 26-285, comuna de Colbún, superficie 113 m2., para la obra**Pág.:** 13**CM2:** 655,5**VPE:** \$ 847.498**Tiraje:** 4.200**Lectoria:** 12.600**Favorabilidad:** ☐ No Definida**EXTRACTO**

Por Decreto MOP (Exento) N° 173 de 27 de abril de 2026, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 193-B, Rol de avalúo 26-285, comuna de Colbún, superficie 113 m2., para la obra REPOSICIÓN PAVIMENTO RUTA L-111-11, SECTOR COLBÚN – PANIMÁVIDA – LINARES, COMUNAS DE COLBÚN Y LINARES, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA y RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, fijó el valor de tasación con fecha 30 de diciembre de 2023, acordándose la indemnización con su propietaria PATRICIA CATALINA CHÁVEZ PINO, en la cantidad de \$2.541.342.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 174 de 27 de abril de 2026, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno 236 y 240, Rol de avalúo 25-313, comuna de Colbún, superficies 8 y 54 m2. respectivamente, para la obra REPOSICIÓN PAVIMENTO RUTA L-111-11, SECTOR COLBÚN – PANIMÁVIDA – LINARES, COMUNAS DE COLBÚN Y LINARES, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA y RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, fijó el valor de tasación con fecha 14 de febrero de 2022, acordándose la indemnización con sus propietarios UBALDINA DEL CARMEN CASTILLO SOTO Y OTROS, en la cantidad de \$1.517.293.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 191 de 27 de abril de 2026, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 169, Rol de avalúo 34-19, comuna de Colbún, superficie 10 m2., para la obra REPOSICIÓN PAVIMENTO RUTA L-111-11, SECTOR COLBÚN – PANIMÁVIDA – LINARES, COMUNAS DE COLBÚN Y LINARES, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA y RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, fijó el valor de tasación con fecha 28 de junio de 2022, acordándose la indemnización con su propietario JUAN ERNESTO ROJAS ARIS, en la cantidad de \$1.041.316.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 192 de 27 de abril de 2026, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 222-A, Rol de avalúo 25-554, comuna de Colbún, superficie 15 m2., para la obra REPOSICIÓN PAVIMENTO RUTA L-111-11, SECTOR COLBÚN – PANIMÁVIDA – LINARES, COMUNAS DE COLBÚN Y LINARES, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA y RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, fijó el valor de tasación con fecha 01 de julio de 2022, acordándose la indemnización con sus propietarias BERTA ELIANA LEIVA MONDACA Y OTRA, en la cantidad de \$1.957.800.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 193 de 27 de abril de 2026, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 187, Rol de avalúo 26-199, comuna de Colbún, superficie 30 m2., para la obra REPOSICIÓN PAVIMENTO RUTA L-111-11, SECTOR COLBÚN – PANIMÁVIDA – LINARES, COMUNAS DE COLBÚN Y LINARES, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA y RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, fijó el valor de tasación con fecha 24 de junio de 2022, acordándose la indemnización con su propietaria BERNARDITA ANDREA PACHECO MALDONADO, en la cantidad de \$3.690.429.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 195 de 27 de abril de 2026, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 185-A, Rol de avalúo 26-214, comuna de Colbún, superficie 31 m2., para la obra REPOSICIÓN PAVIMENTO RUTA L-111-11, SECTOR COLBÚN – PANIMÁVIDA – LINARES, COMUNAS DE COLBÚN Y LINARES, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA y RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, fijó el valor de tasación con fecha 21 de abril de 2023, acordándose la indemnización con su propietaria MYRIAN O MYRIAM DEL CARMEN OLIVOS ALARCÓN, en la cantidad de \$2.961.499.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 205 de 27 de abril de 2026, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 213, Rol de avalúo 32-331, comuna de Colbún, superficie 59 m2., para la obra REPOSICIÓN PAVIMENTO RUTA L-111-11, SECTOR COLBÚN – PANIMÁVIDA – LINARES, COMUNAS DE COLBÚN Y LINARES, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA y RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, fijó el valor de tasación con fecha 01 de julio de 2022, acordándose la indemnización con su propietario ELÍAS SEGUNDO MÉNDEZ VALENZUELA, en la cantidad de \$2.751.600.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 181 de 27 de abril de 2026, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 103-C, Rol de avalúo 276-149, comuna de San Javier, superficie 332 m2., para la obra MEJORAMIENTO RUTA L-32, SECTOR PUENTE MARIMAURA – CRUCE RUTA 126, COMUNA DE SAN JAVIER, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por GABRIEL ANTONIO PANTOJA RIVERA, PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA y RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, fijó el valor de tasación con fecha 28 de febrero de 2024, acordándose la indemnización con su propietario JOSÉ MARCELO VÁSQUEZ VERGARA, en la cantidad de \$3.341.672.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 160 de 27 de abril de 2026, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 124, Rol de avalúo 508-752, comuna de Longaví, superficie 323 m2., para la obra CONSTRUCCIÓN RUTA PRECORDILLERANA, SECTOR RUTA L-11 – RUTA L-535 – PUENTE ACHIBUENO, COMUNA DE LINARES, LONGAVÍ Y RETIRO, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA y RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, fijó el valor de tasación con fecha 15 de septiembre de 2022, acordándose la indemnización con su propietaria MARÍA RAQUEL HURTADO PINOCHET, en la cantidad de \$2.354.987.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 175 de 27 de abril de 2026, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 31-A, Rol de avalúo 567-179, comuna de Linares, superficie 468 m2., para la obra CONSTRUCCIÓN RUTA PRECORDILLERANA, SECTOR RUTA L-11 – RUTA L-535 – PUENTE ACHIBUENO, COMUNA DE LINARES, LONGAVÍ Y RETIRO, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA y RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, fijó el valor de tasación con fecha 18 de abril de 2023, acordándose la indemnización con su propietario DANILO ANTONIO TAPIA ALARCÓN, en la cantidad de \$7.844.401.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 178 de 27 de abril de 2026, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 203, Rol de avalúo 195-45, comuna de Longaví, superficie 3.215 m2., para la obra CONSTRUCCIÓN RUTA PRECORDILLERANA, SECTOR RUTA L-11 – RUTA L-535 – PUENTE ACHIBUENO, COMUNA DE LINARES, LONGAVÍ Y RETIRO, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por VALENTINA ANDREA CHACALTANA SIMS, RAYEN ALEJANDRA GUZMÁN THEODULOZ y SERGIO JEREMÍAS ORDENES SALINAS, fijó el valor de tasación con fecha 13 de enero de 2022, acordándose la indemnización con su propietario OSCAR PATRICIO GREGORIO SAN MARTÍN RECABARREN, en la cantidad de \$12.617.378.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 194 de 27 de abril de 2026, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno 12 y 12-A, Rol de avalúo 3310-6, comuna de Linares, superficies 170 y 91 m2. respectivamente, para la obra CONSTRUCCIÓN RUTA PRECORDILLERANA, SECTOR RUTA L-11 – RUTA L-535 – PUENTE ACHIBUENO, COMUNA DE LINARES, LONGAVÍ Y RETIRO, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por GABRIEL ANTONIO PANTOJA RIVERA, CARLOS ALBERTO MONTECINOS GALLEGUILLOS y RODRIGO ALEXIS ESCOBAR FERNÁNDEZ, fijó el valor de tasación con fecha 20 de noviembre de 2019, para el lote 12 y la comisión de peritos, integrada por PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA y RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, fijó el valor de tasación con fecha 09 de abril de 2023, para el lote 12-A, acordándose la indemnización con su propietaria MYRIAM JESSICA MORALES MÉNDEZ, en la cantidad de \$3.457.172.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 176 de 27 de abril de 2026, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 62-S, Rol de avalúo 8030-66, comuna de Hualañé, superficie 1.543 m2., para la obra MEJORAMIENTO RUTA J-80, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (HUALAÑÉ) – CRUCE RUTA COSTERA, COMUNAS DE HUALAÑÉ, LICANTÉN Y VICHUQUÉN, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por GABRIEL ANTONIO PANTOJA RIVERA, PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA y RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, fijó el valor de tasación con fecha 07 de julio de 2022, acordándose la indemnización con su propietario IVÁN MARCELO TORO NAVARRO, en la cantidad de \$8.307.240.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 177 de 27 de abril de 2026, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno 141 y 142, Rol de avalúo 168-36, comuna de Vichuquén, superficies 1.743 y 2.536 m2. respectivamente, para la obra MEJORAMIENTO RUTA J-80, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (HUALAÑÉ) – CRUCE RUTA COSTERA, COMUNAS DE HUALAÑÉ, LICANTÉN Y VICHUQUÉN, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por GABRIEL ANTONIO PANTOJA RIVERA, PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA y RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, fijó el valor de tasación con fecha 06 de enero de 2023, acordándose la indemnización con su propietario RAMÓN FELICIANO QUEZADA CHÁVEZ, en la cantidad de \$44.853.808.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 180 de 27 de abril de 2026, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno 153, 154, 155 y 156, Rol de avalúo 168-68, comuna de Vichuquén, superficies 1.939, 6.731, 38 y 2.082 m2. respectivamente, para la obra MEJORAMIENTO RUTA J-80, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (HUALAÑÉ) – CRUCE RUTA COSTERA, COMUNAS DE HUALAÑÉ, LICANTÉN Y VICHUQUÉN, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por GABRIEL ANTONIO PANTOJA RIVERA, PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA y RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, fijó el valor de tasación con fecha 30 de enero de 2023, acordándose la indemnización con su propietaria FUNDACIÓN DE BENEFICIENCIA ALEJANDRO ROJAS SIERRA, en la cantidad de \$178.483.786.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.